ANUNCIO DE SUBSANACIONES

Número Expte.: CONTR 2020 430559
Denominación: Adecuación de Centro de Defensa en Madroñalejo (Sevilla)

Atendiendo a la presentación de la documentación a través de la plataforma SIREC, y tras la reunión de la Mesa de contratación, se acuerda que presentan oferta en tiempo y forma las siguientes entidades licitadoras:

- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA
- CONSTRUCCIONES RASCON SL
- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL
- MANUEL ALBA SA
- RIALSA OBRAS SL
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO SA
- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA
- FIRMES Y CARRETERAS SA
- CONSTRUCTORA SAN JOSE SA
- GEVORA CONSTRUCCIONES SA
- PENINSULAR DE CONTRATAS SA
- GUAMAR SA
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
- TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA
- UC10 SAU
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA
- UTE:OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA -CONSTRUCCIONES MAYGAR SL
- UTE:LICUAS SA-CORALSUR MANTENIMIENTO S L
- UTE:CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA -ASFALTOS JAEN SL
- UTE:PROBISA VIAS Y OBRAS SLU -GADITANA DE ASFALTOS SA
- UTE: RIEGOSUR SA -GRUPOCOPSA SL
- UTE: PINUS, SOCIEDAD ANONIMA- GRULOP 21 SL

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación con fecha 3 de mayo de 2021, se relacionan a continuación las subsanaciones que han de efectuar las siguientes empresas licitadoras:

JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA

Deberá aportar una declaración responsable subcontratación, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el importe (referido al presupuesto de ejecución material) y nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas. de conformidad con lo establecido en el punto 9 del Anexo I del PCAP.

CONSTRUCCIONES RASCON SL

Deberá aportar una declaración responsable subcontratación, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el importe (referido al presupuesto de ejecución material) y nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas. de conformidad con lo establecido en el punto 9 del Anexo I del PCAP.

FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL

Deberá aportar una declaración responsable subcontratación, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el importe (referido al presupuesto de ejecución material) y nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas. de conformidad con lo establecido en el punto 9 del Anexo I del PCAP.

MANUEL ALBA SA

- Deberá aclarar si concurre a la licitación otras empresas del mismo grupo que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).
-Deberá aportar una declaración responsable subcontratación, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el importe (referido al presupuesto de ejecución material) y nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas. de conformidad con lo establecido en el punto 9 del Anexo I del PCAP.

RIALSA OBRAS SL

- Aclaración sobre el apartado “D” de la Parte II-A del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

GEVORA CONSTRUCCIONES SA

Deberá aportar una declaración responsable subcontratación, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el importe (referido al presupuesto de ejecución material) y nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas. de conformidad con lo establecido en el punto 9 del Anexo I del PCAP.

CORASUR MANTENIMIENTO

-Deberá aclarar el apartado “C” de la Parte II-A del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), (referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial).

RIEGOSUR SA

-Aclaración sobre el apartado “D” de la Parte II-A del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

GRULOP 21 SL

-Deberá aclarar si concurre a la licitación otras empresas del mismo grupo que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa, para que subsane los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Ls Secretario de la Mesa de Contratación
Fdo.: Inmaculada Palma Ramos